

APROBACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA LICENCIA DE VADOS EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA

Debido a los innumerables cambios en la ciudad tanto de índole jurídico, social, o económico, que indudablemente afectan a la acción de gobierno municipal y que han tenido lugar desde la entrada en vigor de la Ordenanza municipal reguladora de las licencias de vado, así como la regulación urbanística más exhaustiva de los espacios destinados a garaje y el aumento de vehículos a motor y el uso de otros medios de transporte alternativos en la ciudad, que obliga a un aumento de la dotación de aparcamientos tanto privados como públicos para evitar los problemas de convivencia entre los distintos medios de transporte y con los usuarios de las vías públicas, obliga a conjugar el derecho de los ciudadanos a obtener autorizaciones para el acceso a los garajes, con el de satisfacer un suficiente número de plazas de aparcamiento o estacionamiento en calzada, tanto para vehículos a motor como para bicicletas u otros medios de transporte, evitando el aumento indiscriminado de vados que restrinjan de otra manera la utilización de los viales para tal fin, debido a la reserva de espacios que dicho vado comporta.

Es por ello que surge la necesidad de modificar y adaptar la vigente Ordenanza municipal reguladora de las licencias de vado, a las referidas circunstancias. A tal fin, y de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza Reguladora de la Licencia de Vados en el Municipio de Zamora, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los aspectos anteriormente expuestos y en concreto sobre:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.



APROBACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA LICENCIA DE VADOS EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA

- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos citados, durante el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, a través de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

